



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora **CONSUELO AVILES ALDANA**, actuando en calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁREZ TOLIMA**, instaura acción de tutela contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, solicitando se tutele el derecho fundamental de petición.

Así las cosas, y como quiera que la presente acción constitucional de tutela reúne las exigencias previstas en el decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 y teniendo en cuenta que son competentes, a prevención, lo jueces con jurisdicción en el lugar donde ocurre la violación o amenaza que motiva la presentación de la tutela, este despacho judicial habrá de avocar su conocimiento.

Como consecuencia de lo anterior, del escrito de tutela córrase traslado a la **PARTE ACCIONADA**, por el término de **DOS (2) DÍAS**, para que pueda contestar la demanda, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer, y ejercer el derecho de defensa que les asiste.

Efectuadas las anteriores consideraciones este despacho judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **CONSUELO AVILES ALDANA**, actuando en calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁREZ TOLIMA**, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** (notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co)

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, del escrito de tutela córrase traslado a la **PARTE ACCIONADA**, por el término de **DOS (2) DÍAS**, para que pueda contestar la demanda, solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, y ejercer el derecho de defensa que les asiste.

TERCERO: IMPRIMIR a esta acción constitucional al trámite señalado en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con el decreto 2591 de 1991 y su decreto reglamentario 306 de 1992.

CUARTO: NOTIFICAR este auto a las partes mediante correo electrónico, informándoseles que la contestación al traslado y el aporte de pruebas debe ser allegado por ese mismo medio.

QUINTO: Désele valor probatorio a los documentos allegados por el accionante, y practíquense las pruebas que resulten necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente acción.

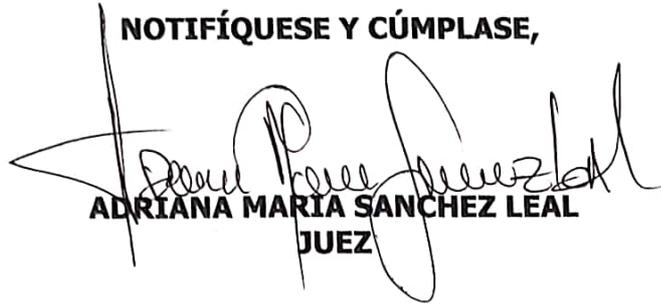
ACCION DE TUTELA

Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00160-00

Accionante: CONSUELO AVILES ALDANA, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA

Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ